

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y '
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS '

Contrato No. Ù80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

U80182

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa LEMERY, S. A. DE C. V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. JOSE ANTONIO TORRES GOMEZ, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F. y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni modificadas ni restringidas en forma alguna.

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Emesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control del Abaste, quien dará

Página de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en el que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", con las partidas descritas en el Anexo Número 1 (uno), del presente contrato.
- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación

اد کا ا

Página 2 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
 - II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8603, de fecha 21 DE MAYO DE 1957, pasada ante la fe del Licenciado LIC. ANDRES RUIZ ISUNZA, Notario Público número 131 de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número A 0141782.
 - II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 88500, de fecha 23 DE JUNIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO FERNANDEZ CUETO, Notario Público número 16, de la ciudad de MEXICO, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en PRODUCION, FABRICACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA, ANALISIS E INVESTIGACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS, BIOLOGICOS, SINTETICOS, MEDICINALES, ALIMENTICIOS, VETERINARIOS Y DE BELLEZA.
 - II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LEM -831109-223, de fecha 1 DE JUNIO DE 1957. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número 010-54935-10-9, y su número de proveedor es 00031431.
 - II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de

Págica 3 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Numero: 00641251-022_81

sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en MARTIRES DE RIO BLANCO NUM. 54, COL. HUICHAPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 16030.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$24,274,753.92 (veinticuatro millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos 92/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$48,520,154.48 (cuarenta y ocho millones quinientos veinte mil ciento cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Pagina 4 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro

V

Página 8 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día 12 de enero del 2009, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser superior al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

fflad.

Página 6 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y _ €ONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

•

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser superiores al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx. adicionalmente "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del 16%, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "EL PROVEEDOR" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el Anexo Número 2 (dos), del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el

ffr L

Página 7 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

--- .

aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos "EL PROVEEDOR" deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a la especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se

Página 8 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y COÑTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso)	Registro Sanitario (anverso y reverso) de
de cada una de las claves que oferta de	cada una de las claves que oferta de
conformidad a la clasificación de éstos.	conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten
	estupefacientes, psicotrópicos, vacunas,
	toxoides, sueros, antitoxinas de origen
	animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de
	que no oferte los bienes del inciso
	anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán
•	entregar carta del fabricante en original,
	papel membreteado y firma autógrafa, en
	la que éste manifieste respaldar la (s)
	clave (s) que solicita sea aceptada para
	su entrega.
En tratándose de Proveedores que	En tratandose de Proveedores que

Página 9 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I. de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.

Los Proveedores que entreguen bienes importación. deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio del Sector Público, conforme a lo Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.

Aviso de importación sello con recibido por parte de la SSA.

entreguen bienes de origen Nacional, manera conjunta con el fabricante de los de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28. Fracción I. de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.

Los Proveedores que entreguen bienes de importación. deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, seaún proceda. establecidas en que Tratado de Libre Comercio corresponda para efectos de Compras corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regia dispuesto en el Artículo Quinto, Regia Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.

> de Aviso de importación sello con recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o iqual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.

\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.-

\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibicionés.

Página 10 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATAGIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES,- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a faver de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

Allad C

Pagina 11 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante.

A L

Eagina 12 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Numero: 00641251-022 81

legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" Hevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando.

followd L

Pagina 13 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

flood

Página 14 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

flad of

Página 15 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- 9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la

Mark

Pégina 16 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".

- **10.** Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en sa caso, las penas convencionales correspondientes.

Pagina 17 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro)"Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Curpolimiento de Contrato"

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

flul



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U80182 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

> C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
FMFRY S A DF C V

C. JOSE ANTONIO TORRES GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80182

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS-INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0990011	Clasif.	
50000	Presp	

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

HORA: 07:29:08 p.m. FECHA: 11/09/2008

PAGINA: 1

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. REQUISICION: 0990010030108005C No. CONTRATO: U80182

No. REQUISICION: 0990040030608007C No. REQUISICION: 0990010032008006C

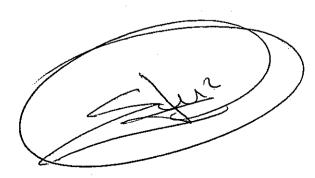
ANEXO 1

No. PROVEEDOR: 00031431

R.F.C. PROVEEDOR

: LEMERY, S. A. DE C. V. LEM -831109-223

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEM MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	(%) (%) IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO	PRECIO	(%) (\$) PRECIO IMPORTE IMPORTE IMPORTE DESCUENTO NETO MINIMO NETO MAXIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
VANCOMICINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTA BLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHI DRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE ASOO MG DE VANCOMICINA. FRASCO AMPULA. 010 000 4251 01 02 DE VANCOMICINA. FRASCO AMPULA. Marca: VANCOX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LEM -831109-223	57,173	114,340	\$50.67	\$5,793,607.80	16%	16% \$927,297.40	\$42.56	\$2,433,282.8B	\$4,866,310.40
COBERTURA : 018001150900 1,392 028001150900 6,556									
038001150900 · 1,418 051901200203 , 4,288			-)	/	



298001150900 348001150900 278002150900 271901200203 268001150900 258001150900 238001150900 208001150900 201902200203 201901200203 201401200203 201301200203 198001150900 178001150900 148001150900 141901200203 141301200203 141101200203 138001150900 118001150900 111901200203 111301200203 108002150900 088005150900 006051100890 058001150900 051901200203

5,688 3,937

1,865 5,286 4,118 2,414

9,082

2,680 7,236

3,669 886

1,523 1,652 11,792 10,289 911 3,840 6,369

341 5, 151

1,507 2,412 2,176 3,055 1,908

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

FECHA: 11/09/2008 HORA: 07:29:09 p.m.

PAGINA: 2

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UBU182

No. REQUISICION: 0990010030108005C

No. REQUISICION: 0990040030608007C

ANEXO 1

R.F.C.

: LEMERY, S. A. DE C. V. : LEM -831109-223

PROVEEDOR

No. PROVEEDOR: 00031431									
O DESCRIPCION	DEMANDA MINIWA M	MIXA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETC
LEVOFLOXACINO. TABLETA, CADA TABLETA CON TIENE: LEVOFLOXACTNO HEMIHIDRATADO EOUTV	11 15 16 10 10 11 11 12	11 11 12 13 14 14 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16		11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 12 13 13 13 13 14 14 15 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	11 11 11 11 11 11 11 11		3 3 1 1 1 1 1 1		
) 1 2	1	} 1 1	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	מה מו	P1 P1 00	אן שמת ומג יא	¢6 800 601 50
OLU UUU 4299 OU OL ALBNIE A SUU MG. DE LEVOELOAACINO. Maaraa menomena	75001	10,401	,7.got¢	\$B, VO\$, 575.50	10.0	1000, 1000	ų hi	# B P B B B B B B B B B B B B B B B B B	(C)
Magca: TEVOTEV								•	
RFC Fabricante: LEM -831109-223									
_ •)	/	
COBERTURA :				•	٠		\	/	
068001150900 284							_		
108002150900 4,033							_	/	
111301200203 121							_		
111901200203 1,945							_		
118001150900 581								> 	
141901200203 1,340						-		2	
148001150900 7,081								<u>入</u> こ	
178001150900 3,071								\ <u>\</u>	
201301200203 208								\ <u></u>	
201401200203 938					1. 1. 1. 1			\ 	
201901200203 . 4,931							 	_	
201902200203 804									
208001150900 9,221								<u></u>	
258001150900 57									
268001150900 , 5,100					. •		 	<i>L</i>	
								_	
278002150900 309								/ >>	
						•		/	
TO DE TRINOMECAN 100 MG								(
	3,878	7,746	\$3,195.65	\$24,753,504.90	15%	,713,045.10	\$2,716.30	\$10,533,811.40	\$21,040,459.80
Procedencia: MEXICO			,						
RFC Fabricante: LEM -831109-223									

COBERTURA : 018001150900 028001150900

038001150900 051901200203 088005150900

68 320 592 241 859

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

FECHA: 11/09/2008 HORA: 07:29:10 p.m.

PAGINA: 3

No. CONTRATO: U80182
No. REQUISICION: 0990010030108005C
No. REQUISICION: 0990010032008006C
No. REQUISICION: 0990040030608007C

ANEXO 1

PROVEEDOR : LEMERY, S. A. DE C. V. R.F.C. : LEM -831109-223
No. PROVEEDOR: 00031431

71 54 54 54 57 57 580 780 780 780 780 780 780 780 780 780 7	CLAVE DEL ARTICULO I	DESCRIPCION	DEM MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) RTE DESCUENTO	NTO DES	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
5 4 2 5 7 2 7 8 8 9 9 3 9 9 3 11 14 2 4 0 1 14 2 4 0 1 14 2 5 1	108002150900									•		
193 142 199 199 1117 1127 1128 1129 1129 1120 1121 1121 1121 1121 1121	111301200203	54										
5 7 780 884 884 884 884 884 884 884 884 884 8	111901200203	293										
99 142 142 142 143 99 144 145 146 147 148 148 148 148 148 148 148 148 148 148	138001150900	57										
142 93 94 103 117 1142 1142 1143 1144 1145 1146 1146 1146 1146 1146 1146	141901200203	804										
142 99 99 103 403 117 117 117 1142 1143 1143 1144 115 1144 115 1144 115 1144 115 1144 115 1144 115 1144 115 1144 115 1144 115 1144 115 1144 115 1144 115 115	148001150900	780										
99 403 403 403 403 117 117 117 117 117 117 117 117 117 11	178001150900	142							,			
403 117 118 119 119 119 119 119 119 119 119 119	198001150900	99										
117 142 159 159 159 11,245 540 6 6 6 10 108,747 217,089 572.84 \$15,812,762.76 0\$ \$0.00 \$72.84 \$7,906,563.48 MIDOZOR ALEMER A 15 MG DE MIDACIAM O MID 15 MG. ENVISE CON 5 AMEDIALETAS CO 108,547 217,089 \$72.84 \$15,812,762.76 108,547 217,089 \$72.84 \$15,812,762.76 108,563.48 MIDOZOR ALGARIE LEM -831109-223	201901200203	403										
142 859 1,245 940 60 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	238001150900	117										
1,245 540 60 80 84. SOLUCION INVECTABLE. CADA AND CONTENNE: CLORIDANO DE MIDIAZDIA ALLENTE A 15 MG DE MIDIAZDIA MIDIZOR MIDIZO	258001150900	142										
1.245 540 540 60 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	268001150900	859										
540 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60	278,002150900	1,245			•	 						
60 AM. SOUCCION INVECTABLE. CADA AND CONTINUE: CLORHIDRATO DE MIDAZGIA ANI. SOUCCION INVECTABLE. CADA AND CONTINUE: CLORHIDRATO DE MIDAZGIA NILOZOR ILOZOR I	298001150900	, 540		٠				-				
AMA: SOLUCION INPECTABLE: CADA AMP CONTIENE: CICRHIDRATO DE MIDAZOLA CORMITENE: CICRHIDRATO DE MIDAZOLA NIDAZOLA NIDAZOL	348001150900	• 60										
ALENTE A 15 MG DE MIDAZGLAM O MID 15 MG. ENVASE CON 5 AMEGULAETAS CO 109,547 217,089 \$72.84 \$15,812,762.76 0% \$0.00 \$72.84 \$7,906,563.48 MIDOZOR MIDOZOR MICHAEL MEXICO 14,203 14,844 15,480 4,476 6,886 1,150 13,252 2,542 1,876 8,710 6,934 1,924 8,580	2 S	IDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMP	٠									
15 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CO 108,547 217,089 \$72.84 \$15,812,762.76 0\$ \$0.00 \$72.84 \$7,906,563.48 MIDOZOR mrica: MEXICO ricante: LEM -831109-223 4,203 4,476 6,816 1,150 13,252 2,542 1,876 8,710 6,934 1,924 8,560	M	EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MID						٠				
MIDOZOR MIDOZOR MICHA: MEXICO Pricante: LEM -831109-223 4,203 4,476 6,816 1,150 13,252 2,542 1,876 6,934 1,924 8,580	Z #2	ZOLAM 15 MG. ENVASE CON 5 AMEDIABLAS CO 3 MT.										
MIDOZOR ncia: MEXICO ricante: LEM -831109-223 4,203 14,844 5,480 4,476 6,816 1,150 11,150 11,150 11,150 11,150 11,150 11,150 13,252 2,542 1,876 8,710 6,934 1,924 8,580	040 000 4057 05 01 N	3 MT.	108,547	217,089	\$72.84	~	.76	0%	\$0.00	\$72.84	\$7,906,563.48	\$15,812,762.76
50900 50900 50900 50900 50900 50900 50900 50900	Ma	arca: MIDOZOR										
50900 50900 50900 50900 50900 50900 50900 50900 50900 50900	1 PI	rocedencia: MEXICO				-)	
50900	T.	C Fabricante: LEM -831109-223								ħ) /	
50900 50900 00203 1 50900 1 50900 1 50900 1 60203 1 60203 1	COBERTURA :					:					/	
	006051100810	4,203										
	028001150900	14,844				:					< <u>/</u>	
	038001150900	, 5,480										
· · · · ·	051901200203	4,476									\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
	058001150900	6,416				-					\ <u>\</u>	
 .	068021150900	1,150 13,250										
	100000110000	י דיי דיי דיי דיי דיי דיי דיי דיי דיי ד										
•	00605120080T	1.876				٠						
	111901200203	8,710				-						
	118001150900	6,934 1 924									/	/
	141101200203	8,511										2



IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

099001150000 Clasif. Presp:

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

FECHA: 11/09/2008 HORA: 07:29:10 p.m.

PAGINA: 4

No. CONTRATO: U80182

No. REQUISICION: 0990010032008006C No. REQUISICION: 0990010030108005C

No. REQUISICION: 0990040030608007C

ANEXO 1

PRECIO

IMPORTE

DESCUENTO

MINIMO NETO IMPORTE

MAXIMO NETO IMPORTE

DESCUENTO 3

PRECIO

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION No. PROVEEDOR: 00031431 PROVEEDOR 271901200203 268001150900 258001150900 238001150900 201902200203 201901200203 201401200203 208001150900 201301200203 178001150900 141901200203 198001150900 148001150900 : LEM -831109-223 : LEMERY, S. A. DE C. V. 4,422 9,380 6,030 12,139 В,797 24,120 10,238 7,209 13,234 3,754 1,108 1,652 3,106 MINIMA DEMANDA MAXIMA UNITARIO

MÍNIMO : VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y THES PESOS 92/100 M.N. MÁXIMO : CUATROTA Y OGHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N. IMPORTES CON LETRA:

348001150900 298001150900

8,146

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

\$24,274,753.92

\$48,520,154.48 \$4,852,015.44

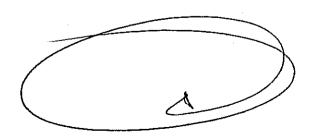


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80182

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

lasif. Presp: 099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

FECHA: 11/09/2008

HORA: 07:28:57 p.m.

PAGINA: 1

No. REQUISICION: 0990010030108005C CONTRATO: UB0182

No. REQUISICION: 0990010032008006C

No. REQUISICION: 0990040030608007C

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL

> : LEM -831109-223 Io. PROVEEDOR: 00031431 7. F.

: LEMERY, S. A.

ROVEEDOR

LASIFICACION

UNIDAD RESUPUESTAL

ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES 18001150900 28001150900

Almacen General Delegacional Maquila De Ropa ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA 138001150900

H Especialidades 71 Farmacia 151901200203 58001150900

CHIHUAHUA ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA COLIMA đ S ALMACEN DELEGACIONAL ALMACEN DELEGACIONAL 68001150900 98005150900

ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO .08002150900

Zona MF 2 Farmacia Gral Zona 4 Farmacia Gral 10101200203 10201200203

Subzona MF 13 Farmacia Gral Zona MF 3 Farmacia Gral 10202200203 10401200203

Subzona MF 15 Farmacia Gral 10402200203

Gral Subzona MF 20 Farmacia Gral Subzona MF 7 Farmacia 10403200203 10404200203

Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO Especialidades 1 Farmacia 11301200203 11901200203 18001150900

Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia Especialidades -Oblatos- Farmacia MIMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO 38001150900 41101200203 .41301200203

Almacén en Proyecto Departamento De Abastécimiento DELEGACIONAL EN MICHOACAN ALMACEN 41901200203 48001150900 78001150900

ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT Gral Zona 17 Farmacia Gral Zona 4 Farmacia 98001150900 00101200203 00102200203

Zona MF 6 Farmacia Gral Zona 33 Farmacia Gral 0020020000 00201200203

Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia Gral Zona MF 2 Farmacia 002022003 01301200203

Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia Especialidades 34 Farmacia Especialidades 25 Farmacia 01401200203 01901200203 01902200203

Med Familiar 15 Farmacia 02402200203 02403200203

35 Valle Verde Farmacia Med Familiar 26 El Arabe Farmacia Med Familiar 28 Farmacia 02411200203

DOMICILIO

LOCALIDAD

BLVD REVOLUCION 250-1 VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE

AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RI AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ CARR PANAM KM 946 NUM 45

RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRO CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST PF CC ENTRE HEROES NAC ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NO ESO CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA

11

BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402

CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340

AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D ABRAHAM LINCOLN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL V AV PENITENCIARIA COL BERNARDO REYES CP 64280 ENTRE MATAMOROS PIE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE MAGNOLIA S-N FRACC AZTLAN CP 64140 ESQ AV SOLIDARI Jesus Sanson Flores Esg. Manuel Pérez Coronado s/n FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE RO AV FELIK U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES

CD 11 Ξ Ð

lasif. Presp 99001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 2

FECHA: 11/09/2008 HORA: 07:28:57 p.m.

> CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U80182

No. REQUISICION: 0990010030108005C

No. REQUISICION: 0990010032008006C No. REQUISICION: 0990040030608007C

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL

: LEMERY, S. A. DE

ROVEEDOR ٠. ت

: LEM -831109-223

o. PROVEEDOR: 00031431

LOCALIDAD DOMICILIO UMF 19 Farmacia UNIDAD LASIFICACION RESUPUESTAL 02413200203

Wed Familiar 29 Farmacia Med Familiar 27 Farmacia Familiar 32 Farmacia Med Familiar 30 Farmacia Med Familiar 7 Farmacia 02416200203 02418200203 02419200203 02420200203 02421200203

Med Familiar 31 Farmacia 02427200203

ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON Med Familiar 43 Farmacia 02443200203 08001150900

ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO H Gral Zona 50 Farmacia 38001150900 50101200203

ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI Gral Subsona MF 4 Farmacia 50402200203 58001150900

H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia DELEGACIONAL EN SINALOA ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA ALMACEN 68001150900 71901200203 78002150900

DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS ALMACEN 48001150900 98001150900

Zacatipan -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica Almacen General Delegacional Maquila De Ropa DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES ALMACEN 50304073200 18001150900 38001150900 28001150900

ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA H Especialidades 71 Farmacia

51901200203 58001150900

CHIHDAHUA ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO DELEGACIONAL ALMACEN 68001150900 08002150900 88005150900

Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO Especialidades 1 Farmacia 11301200203 11901200203 18001150900 38001150900

H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia H Especialidades -Oblatos- Farmacia 41101200203 41901200203 41301200203

Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimie ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN EN NAYARIT ALMACEN DELEGACIONAL 78001150900 48001150900

H Gineco-Obstetrícia 23 Félix Farmacia

01301200203

AM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6 GORRION 1540 COL EXPOSICION CP 67100 ENTRE CARDENA ARTEAGA S-N ENTRE JIMENEZ Y MORELOS PTE COL BENITO AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI Abasolo Sur 420 Cp 66600 Entre Morelos Y Zaragoza AV PABLO LIVES 5501 MANUEL BARRAGAN COL FRANCISCO

AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE LA SEC AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO

GUANAJUATO 200 COL CELESTINO GASCA CON JALISCO CP

AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260

TARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP

BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA CALLE HIDALGO S-N

GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS KM 701 CARRET MEXICO LAREDO

CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL ZACATIPAN -H RURAL SS-

BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N

SARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE

BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS CARR PANAM KM 946 NUM 45

CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION DOMINGUEZ 7771 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402 BELISARIO

딩 Jesus Sanson Flores Esg. Manuel Pérez Coronado RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES AV FELLY U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ

lasif. Presp: 99001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

FECHA: 11/09/2008

HORA: 07:28:58 p.m.

PAGINA: 3

No. CONTRATO: UB0182

No. REQUISICION: 0990010030108005C REQUISICION: 0990010032008006C

No. REQUISICION: 0990040030608007C

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL

LOCALIDAD UNIDAD LASIFICACIO RESUPUESTAL

LEMERY, S. A. DE LEM -831109-223

ROVEEDOR

o. PROVEEDOR: 00031431

H Traumatoloqía-Ortopedia 21 Farmacia Especialidades 34 Farmacia Especialidades 25 Farmacia 01401200203 01901200203 01902200203

ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON EN QUERETARO DELEGACIONAL 08001150900 38001150900

DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA ALMACEN 58001150900 68001150900

H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia 71901200203

TAMAULIPAS ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA DELEGACIONAL ALMACEN 48001150900 78002150900 98001150900

DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA EN AGUASCALIENTES DELEGACIONAL EN ZACATECAS DELEGACIONAL ALMACEN ALMACEN ALMACEN 28001150900 18001150900

Almacen General Delegacional Maquila De Ropa ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA H Especialidades 71 Farmacia 38001150900 51901200203 58001150900

DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA DELEGACIONAL EN DURANGO COLIMA ä ALMACEN DELEGACIONAL ALMACEN ALMACEN 68001150900 88005150900 08002150900

H Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO Especialidades l Farmacia 11301200203 11901200203 18001150900 38001150900

Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia Especialidades -Oblatos- Farmacia 41301200203 41901200203 48001150900 41101200203

Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia DELEGACIONAL EN MICHOACAN ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT Especialidades 25 Farmacia ALMACEN 01401200203 01901200203 78001150900 98001150900 01301200203

ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON QUERETARO Especialidades 34 Farmacia 哥 ALMACEN DELEGACIONAL EN DELEGACIONAL ALMACEN 38001150900 58001150900 01902200203 08001150900

SAN LUIS POTOSI H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia EN SINALOA DELEGACIONAL ALMACEN 71901200203

AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D AV FIDEL VELAZOUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260 MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO

PALLE HIDALGO S-N

GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY CM 701 CARRET MEXICO LAREDO

FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS

BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N

AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE CARR PANAM KM 946 NUM 45

ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ

BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C

BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 TARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402

AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F Jesus Sanson Flores Esg. Manuel Pérez Coronado s/n RETORNO NUM 72 ENTRE CHOPERES Y AV INSURGENTES COL IV FELIX U COMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN CP 64280 ESQ AB IV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI AVE MANUEL I BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CF 64260 AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS MEZQUITAL NUM 6 COL. SAN PABLO

SOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION CALLE HIDALGO S-N

lasif. Presp:)99001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

FECHA: 11/09/2008

HORA: 07:28:58 p.m.

PAGINA: 4

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80182

No. REQUISICION: 0990010030108005C

NO. REQUISICION: 0990010032008006C

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS

: LEMERY, S. A. DE C.

ROVEEDOR

: LEM -831109-223

to. PROVEEDOR: 00031431

DELEGACION: ADMON. CENTRAL

GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY
KM 701 CARRET MEXICO LAREDO

DOMICILIO

CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS

DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS

ALMACEN

ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA

UNIDAD

LASIFICACION

RESUPUESTAL 178002150900 198001150900

ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS

LOCALIDAD

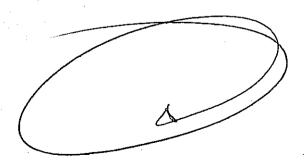


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y -CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80182

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



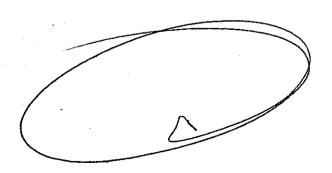
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80182

ANEXO 4 "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL VERACRIZ SUR

ZONA 1

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ANEXO NO. 10

Martires de Río Blanco No. 54 Col. Hulchapan C.P. 16030 DÒMICILIO FISCAL

Tel Vestimiles Adávies DE

Col. San Fernando la Herradura C.P. 52784 Pasaje Interlomas No. 16, 5to píso Huixanillucan. Edo. de Mêxico. OFICINAS CORPORATIVAS

01476

A member of the Teva Group

20NA 2

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR ANEXO NO. 10

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08

ZONA 2

R.F.C.; IEM-831 109-223

FAX: 5960-0201

NOMBRE DEL LICITANTE: LEMERY, S.A. DE C.V.

TELEFONO: 5950-0210

FECHA: 6 DE AGOSTO DEL 2008

THILL PROPOSICIONITE CHICOFFICONOMICA

0781

NO DE PREI IMSS; 0000031431

OIST. ()

DOMICILIO: MARTIRES DE RIO BLANCO NO. 54, COLONIA HUICHAPAN, DELEGACION XOCHIMILCO, C.P.16030, MEXICO, D.F.

CORREO ELECTRONICO: Jose.torres@levemexico.com

THINGREE CONSTITUTION OF THE PROPERTY OF THE P	23,050,680.00	21,819,744,55	31,940,904,59	10,445,762.318	6, 423, 707, 22	תניובת הפאים	19.571,801.10	
	ဟ	\$		L.	ى د	un '	9	
CON	3.20	8.0%	653,34	42.54	186.27	58. 45	519.28	-
188 E	c>	ဟ		យ	 	យ		
								_
PORCENIALE IN THE PROPERTY OF THE PORCE IN T	**************************************	16.00%	13,00%	16.00%	חיסמא	2.70%	16.05%	
X III	52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 5	9,59	750.94	50.67	166.27	20:09	640.85	
ND COLUMBA LOCAL					1	,	•	
	다	₽	cs.	B		to .	to .	
ON NEW TOWN	7,203,340	2,700,643	48,889	245,420	34,486	507.293	67.92	X
	LEMETY, 5.A. DE C.V. LEM-831 109-223	LEMERY, 5.A. DE C.V. LEM-831109-223	LEMERY, S.A. DE C.V. LEM-831109-223	LEMEN, 8.A. DE C.V. LEM-831 109-223	LEMBRY, S.A. DE C.V. LEM-831 109-223	Lemaniop.223	LEMERY, S.A. DE C.V. LEM-B31109-223	N
100 m	AERY, S.A., DE C. EM-831109-223	MERY, 5.A. DE C. LEM-831109-223	MERY, S.A. DE C. LEM-831 109-223	MERY, S.A., DIE C' LEM-831 109-223	MERY, S.A. DE C. LEM-831 109-223	NERY, S.A. DE C.	VERY, S.A. DE C. LEM-831109-223	$'\setminus$
ENONBREYREGIDE	LEMER	LEMER	LEMER LEM	LEMEN	LEMER	LEWER	LEWER	\
OHIGEN	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	
to the			,		≥		 	
EMARGA!	LENOPRES LEMERY	LEMERY	EPILEM	VANCOX	TEVOTEV LEMBTY	LEMERY	TEVACEPT	
REGISTRO SANITARIO	079M9B ESA	122M2DO1 55A	539M94 55A	ZEŚM93 SSA	313M2005 55A	495MZDD4 55.A	642M2DD5 SSA	
S	8	吊	_	p.1	-	-	ន	
MYA GIC			ENS.	SE S	N. EN	Æ.	SA.	
PRESENTACIO PENDE LEGATI	TAB	TAB	F.A.	₹	TAB	O O	COM	
	8	. 16	S B	_ <u>u</u>	₹ (ŝ	<u> </u>		
HATTER TO SECURITION OF THE PROPERTY OF THE PR	METOPICIOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: TARTITATO DE METOPICOLOL 100 MG.	PRAVASTATINA, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SOCICA 10 MG.	EPRIBICINA 50. LICPLIZADO PARA SOLLICION INVECTABLE, CADA FRASCO AMPUA COMIENE, CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50	VANCOMICINA, POLVO PARA SOLLICION INVECTABLE, CADA FRASCO AMPULA MONIBLE: CLOIHIDRAID DE VANCOMICINA EGUIVALENTE ASO MG DE VANCOMICINA, FRASCO AMPULA.	LEYOFIOXACINO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE, LEVOFLOXACINO HEMIHBRATADO EGUNALENTE A 600 MG, DE LEVOFLOXACINO,	IMPENEM Y QUASTATINA, SOULCION INVECTABLE, QADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTENE: IMPENEM MONOHIDRATADO EGUNALENIE A 600 MG DE IMPENEM, QUASTATINA SODICA EGUNALENIE A 600 MG DE CILASTATINA. EGUNASE CON LA FRASCO AMPULA O	ACIDO MICOFERIDICO, COMPRIMIDOS, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATÓ DE MOFETILO 600 MG.	
	METOPROLOL, TABLETÁS CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL MG.	DA TA	FPRUBICINA 50, LICHIZADO PARA SC INYECTABLE, CADA FRASCO AMPUA CONIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBI	VANCCIMICINA, POLVO PARA SOLLIC NYECTABLE, CADA FRASCO AMPLIA SONTIBNE, CLORHIDANTO DE VANCCIMICINA, EBUIVALENTE ASOJ N VANCCIMICINA, FRASCO AMPLIA.	ADA VIE A	IMPENEN Y CLASTATINA, SCILICION INVECTABLE, CACA FRASCO AMPULA CC POLVO CONTENE: IMPENEM MONOHIDIATADO ECUNALENIE A 600 N DE IMPENEM, CLASTATINA SODICA ECUNVALENTE A 600 MS DE CILASTATINA ENVASE CON LA FRASCO AMPULA O	ACIDO MICOFERIDICO, COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENDIATÓ DE MOFETILO 400 MG.	
	E ME	AS. C.	ZADO VIO DI	VANCOMICINA, POLVO PARA SOI INVECTABLE, CADA FRASCO AMPU BONIBAE: CLORRIDAND DE VANCOMICINA EGUIVALENTE ASX VANCOMICINA, FRASCO AMPULA	LEYOFLOXACINO, TABLETA, C COMIENE, LEVOFLOXACINO HEMININATADO EGUNALEI DE LEYOFLOXACINO,	IMPENEM Y QLASTATINA, SOI INVECTABLE O ADA FRASCO / POLVO CONVENE: IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALE DE IMPENEM, QLASTATIM SO EGUIVALENTE A BOO MG DE CI ENVASE CON LA FRASCO AM	ACIDO MICOFERDICO, COMPRICADO CONTRADO CONTRADO MICOFENDA MICOFENDA MODERA MODE	
Similar Bigging Big Big Big Big Big Big Big Big Big Bi	A TO	ASTA		POLVI JA FEV JAHION SOUNV FRASC	FLOX/	STATION SECTION SECTIO		
	TARII	TINA.	A SD.	CONA CONA	ACADO	PATE A	暖)
		/ASTA	FICIN CTABL THENE	COM THENE	LEVOFLOXACINO. TA COMPRAE LEVOFLO) HEMIHIMANATADO EG DE LEVOFLOKACINO.	STABLE STABLE SOHIDE APENE VALEN	A CO MIC))
	N C S	養息		\$ \$ 6 \$ \$	東京	ENV.	출용철	
3	5	ថ	<u> </u>	6	Ū	ច	<u></u>	
	6	6	됩/	댐	5	5	6	
	8	<u> </u>	В	<u> </u>	8	8	원	
CODICENT TENENT TO THE STATE OF	0572	1992	1774	B /	8	97929		
	8	8	8	8	8	8	8 (\geq
	010	010	910	8	8	010	G 10	
	31	앒	12	25	208	272	ZBO	

Pasaje Interlomas No. 16, 5to piso OFICINAS CORPORATIVAS

Col. San Fernando la Herradura C.P. 52784 Huixquilucan, Edo. de México.

Del. Xochimilco. México, D.F.

Mártires de Río Blanco No. 54 Col. Huichapan C.P. 16030

DOMICILIO FISCAL

A member of the Teva Group

365

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL VERACRIZ SUR ANEXO NO, 10

HALLING THE PROPOSICION TECNICOLIE CONOMICATE

OTORGUE LA DENANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REFRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO GUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA \$ 198,620,955.58 PBLO NO DE PREI IMSS: 0000031431 2716.30 NE A PRESENTE PROPOSIÒLÒN TECNICO-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NO, 4 DE ESTAS BASES. HI TOTALINI DOMICILIO; MARTIRES DE RIO BLANCO NO. 54, COLONIA HUICHAPAN, DELEGACION XOCHIMILCO, C.P.16030, MEXICO, D.F. 5.00% 014 CORREO ELECTRONICO: Jose Jornes@levamexico.com 95.69 200,228 LEMERY, S.A. DE C.V. EM-831109-223 LEM-831109-223 FAB(X) LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08 INA DEL IMPORTE TOTAL SERÀ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. MEXICO kay ocho millones selscientos veinte mil novecientos cincuenta y cinco pesos 58/100 M.N.) MIDOZOR los precios una vez aplicado el descuentà propuesto, permaneceran filos durante la vigencia del contrato. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION 52BM2003 Ř 55A **ZONA 2** R.F.C.; LEM-831109-223 represėntante legal ¥ CARGO: AMP 5 AMPOLLETA CONTENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EGUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML LORHIDRATO DE MINOTECAN 100 MG. FRASCO AMPULA DE 51 ML CONTENE: CAN-CANIDAD. FAX: 5950-0201 PRECIO TOTAL DE LA HROPUESTA: (CIBNID no NOMBRE DEL LICITANTE: LEMERY, S.A. DE C.V. ø õ FECHA: 5 DE AGOSTO DEL 2008 竖 JOSE ANTONIO TORRES GOME en el caso que el instit U/M.- UNIDAD DE MEDIDA LAS CLAVES GUE CONTIÈ 5444 4057 EL MONTO DE LA COLUIÀ TELEFONO; 8950-0200 8 8 015 010 물 LICITACION.

NOTAS

뗡

A member of the Teva Group

P

Col. San Fernando la Herradura C.P. 52784

Huixquilucan, Edo. de México.

Pasaje Interlomas No. 16, 5to piso

Mártires de Río Blanco No. 54

DOMICILIO FISICAL

NOMBRE

Del. Xochimilco, México, D.F.

Col. Huichapan C.P. 16030

OFICINAS CORPORATIVAS

393

9 CLIVES

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL VERACRIZ SUR ANEXO NO. 10

HENDERSON THE CONCOME CONOMICA BENEFIT OF THE PROPERTY OF THE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08

٠			<u> Чатагоска</u>	<u> </u>	<u>—</u>	m	-			<u> </u>
		• .	EIMPORTETOTAL	192,000,00	402,780.00	16,333,38	425,628.00	1,117,620.00	584.481.10	576,755.00
ሊጎ	r β_{i}	Ò,		 	듁	-	各	5	100	10
NO DE PRE IMSS; 0000031431		HOS		3.20	6.06	653.34 5	42.56 5	1 1	S 28.45	25 25
000031	•	exico.			1)				640.05
MSS: 0	O D.F.	Hovan		en	tr ₂	to.	en .	tr-	to.	tr)
E PREI	MEXIC	forres 6	FIDECUENTO PECOLORIST DESCRIPTION DE LA CHERADO PER LENIO	2000 2000 2000 2000 2000 2000 2000 200	16.00%	13,00%	16,D0%	3,003	2,70%	0.00%
8	,16030,	CORREO ELECTRONICO: Jaso, larres@levamexiso.com					·			
	Ö, C.P.	Š	PONT (FREGO MAX	S.C.	9.59	750.94	50.67	186.27	2 0.03	640.65
	HIMITO	ELECT		es-	t>	C7	trs .	65	<i>ω</i>	tr>
	XOC	DIREC	CANT	000,009	50,000	æ	000'01	000,9 000,9	00001	5
_	SACIO	Ū		i	ļ	>	<u>.</u>	>		S
8	J, DELE		INOMBREYLERGE TO THE TOTAL TO T	LEMERY, S.A. DE C.V. LEM-831 107-223	LEMERY, 3.A. DE C.V. LEM-831109-223	LEMERY, S.A. DE C.V. LEM-831109-223	LEMIBY, S.A. DE C.V. LEM-831 109-223	LEMBRY, S.A. DE C.V. LEM-831109-223	LEM-B31109-223	LEMERY, B.A. DE C.V. LEM-831 109-223
FAB (X)	HAPAN		And	AEIRY, S. EIVA-831	MEIY, 3.A. DE C. LEM-B31109-223	Mery, s.a. de C. Lem-831 109-223	MBRY, S.A. DE C. LEM-831 109-223	Very, s.A. de C. Lem-83 109-223	MERY, S.A. DE C.	MERY, 5.A. DE C. LEM-831 109-223
	A HUIC									<u> </u>
	OLONI		1905IA	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO
	3, 54, C		44							<u>-</u>
	DOMICILO: MARTIRES DE RIO BLANCO NO, 54, COLONIA HUICHAPAN, DELEGACION XOCHIMILCO, C.P.16039, MEXICO, D.F.		MARCA	LENOPRES LEMERY	LEXET	EPILEM	VANCOX LEMERY	TEVOTEV LEIMERY	LEMBET IV	TEVACEPT LEMERY
∢	O BLA		REGISTROIT SANITARIO	079M98 SSA	I22M2001 55A	S39M94 B3A	ZESM93 ESA	IM2DD5 55A	A A	2005 A
SEDEN	S DE R	23			A221	M962	265M	313W2DDS SSA	495M2004 55A	64ZM2DO5 55A
ZONA 3 SEDENA	AARTIR	-831109-223	Melloniii An India	몫	용	-	-	~	-	53
	ÖIIO	LEIM-8:		3	3	EN	ENV	ENS	짚	ENS
		R.F.C.: LEM		1AB	TAB	3	2	TAB	OUS CHO	СОМ
				A - 100	TA MG.	UCION INA SO	NO 40	EIA MG.	. WG	ឌាំ រត់
				METOPROLOL. TABLETAS CADA TABLETA CONTENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG.	PRAVASTATIVA, TABLETAS, CADA TAQLETA CONIIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG.	EPIRUBICINA 50. LIOFILIZADO PARA SOLUCION INVECTABLE, CADA FRASCO AMPLIA ONIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50	VANCOMICINA, POLVO PARA BOLLICION INVERTABLE, CADA FRASCO AMPLIA CONTRENE: CLORHIDIRATO DE VANCOMICINA ERIVALENTE ADD MG DE VANCOMICINA, FRASCO AMPLIA.	LEVORIONACINO. TABLETA, CADA TABLETA CONTRANELLEVOFLOXACINO HEMINDANADO EQLIVALENTE A 300 MG, DE LEVORIOXACINO.	IMIPENEM Y CILASTATINA, SOLUCION INYECTABLE CADA PRASCO AMFULA CON POLVO COMITENE IMIPENEM MONOHIDIA ADO EQUIVALENE A SOD MG DE IMIPENEM, CILASTATINA SODICA EGUIVALENTE A SOD MG DE CILASTATINA. EGUIVALENTE A SOD MG DE CILASTATINA.	ACIDO MIĞOFENDILCO; COMPRIMIDOS. CABA-COMPRIMIDO CONTENE: MIEDFENDLATO DE MOTETILO 600 MIG.
		٠	CON	S CADA E METO	S, CAD	ADO PA SCO AN TO DE E	PARA SCO AN STO DE LENIE A	ALENII ALENII	C AMP	COMP
		_	0	ABLETA RATO D	Tablet/ /astatii	EPITURICINA SO, LIOPILIZADO PARA SC NYECTABLE, CADA PRASCO AMPLIA CONTENE: CLORHIDRATO DE EPITURI	VANCOMICINA, POLVO PARA BOLLIC INVERTABLE, CADA FRASCO AMPLIA COMÍBINE, CLORHIDANTO DE VANCOMICINA, ERASCO AMPLIA. VANCOMICINA, FRASCO AMPLIA.	LEVOROXACINO, TABLETA, C CONTRINEL LEVOROXACINO HEMIHIDA AND ECLIVALE DE LEVOR QXACINO,	IMIPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPLIA POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDIA NADO EQUIVALENIE A SE DE IMIPENEM CILASTATINA SODICA EGUIVALENTE A SOUGE DE CILASTATILIA ENUASE CODI UN FRASCO AMPLIA O	ACIDO MIGOFENDUCO, COMPI CABA-CÉMPRIMIDO CONTENE: MICEOFENOLATO DE MOYETILO:
		50-020		OLOL 1 Æ: TARI	ratinia. Ve: Pra	INA 50. BLE. CA.	VICINA, BLE. CA RE: CLC MICINA	AACIN FABO TOXAC	A SEA CONTRACTOR	ZWPRIN ZWPRIN ZOLATO
		FAX: 5950-0201		METOPI? Conter Mg.	RAVAS	PIRUEIC VECTA	A SOUTH OF S	LEVOR OXACINO. TA CONTRINELEVORION HEMINDA ADO ES DE LEVOR OXACINO.	IMIPENEM Y INVECTABLE POLVO CO MONOHIDIZ DE IMIPENEM ECUIVALENTE ENVASE COU	A PACA
٠	NOMBRE DEL LICITANTE; LEMERY, S.A. DE C.V.	_		ō	<u> </u>	<u> </u>	<u>> ≅ 0> > </u>	<u> </u>	<u> </u>	₹ <i>β/</i> Σ 1 [] (6
E	₹Y, S.A.			5	5	<u> </u>	됨	5	8	5
)EL 200	: LEMBI			8	ā (8	5	8	8	22
FECHA: 5 DE AGOSTO DEL 2008	TANTE	-0200	FREE HIGH NAME OF THE STATE OF	Z	7, 0857	774	4251	\$.	2202	2306
DE AG	DEL LIC	TELEFONO; 5950-0200		010	000 0	DC30 D	500 0	00 0	000	88
:HA:53	MBRE	FONC			010 6	3 010	2 010	O(O	010	250
FEC	2	귵		<u> </u>	Si .	22	192	802	272	28

Del. Xachimilco, México, D.F. Mártires de Río Blanco Nay. Col. Huichapan C.P. 16030 DOMICILIO FISCAL

Col. San Fernando la Herradura C.P. 52784 Pasaje Interlomas No. 16, 5to piso Huixquilucan, Edo. de México. OFICINAS CORPORATIVAS

994



A member of the Teva Group

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR ANEXO NO. 10

509,855,50 3,974,059.62 3," NO DE PREI IMSS: 0000031431 CORREO ELECTRONICO; Jose, forres@levamexico, com DOMICILO: MARTIRES DE RIO BLANCO NO, 54, COLONIA HUICHAPAN, DELEGACION XOCHIMILCO, C.P. 15039, MEXICO, D.F. 15,00% 15,00% 82.69 7,000 LEMERY, S.A. DE C.V. LEM-831109-223 EM-831109-223 ICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08 MEXICO MEDOZOI? LEMERY 52BM2003 SSA **ZONA 3 SEDENA** R.F.C.; LEM-831 109-223 型W生產CA性質成 EN ᄱ ₽₩ F.A MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG, ENVASE AIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE, CADA RINDIECAN, SOLUCION INVECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE CLORHIDRATO DE BRINOTECAN 100 MG. FRASCO AMPLIA DE 5 ML CONTIENE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML FAX: 5950-0201 NOMBRE DELLICITANTE: LEMERY, S.A. DE C.V. T Ö 題 ā ä FECHA: 5 DE AGOSTO DEL 2008 铝 4057 TELEFONO; 5950-0200 8 8 물

O ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA JETA PRESENTE PROPOSICIÓN TECNICO-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 4 DE ESTAS BASES. NNA BE IMPORTE TOTAL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT, MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. IIPO,- TIPO DE PRESENTACION CAN CANTEDAD. J/M.- UNIDAD DE MEDID EL MONTO DE LA COLUÍ EN EL CASO GIVE EL I LAS CLAVES QUE CÀ **UCTACION.** NOMBRE

ones novecientos setento y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 62/100 M.N.)

DE LA PROPUESTA; (Tres m)

128

OS PRECIOS UNA PRECIO TOTAL

Vezpreucado el descuento propuesto, permaneceran fijos durante la Vigencia del Contrato.

Col. San Fernando la Herradura C.P. 5278 REPRESENTANTE LEGAI Pasaje Interlomas No. 16, Sto piso Huixquilucan, Edo, de México. **OFICINAS CORPORATIVAS** CARGO Del. Xachimilco, México, D.F. Col. Huichapan C.P. 16030 Mártires de Río Blanco No. DOMICILIO FISCAL JOSE ANTONIO TORRES GOMEZ

A member of the Teva Group ς Γ

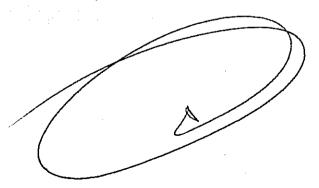


INSTITUTO MÉXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y -CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80182

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAREL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.}----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNADE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGARAL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SELE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipúlen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estiputen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO .119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantla), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE 108 PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL APTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.